

CIRCULAR N° 95/2018

REF: FERIA JUDICIAL MENOR 2018 - MONTEVIDEO.-

Montevideo, 4 de junio de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento resolución n° 501/18/18 de la Suprema Corte de Justicia que en lo pertinente se transcribe:

“...**RESUELVE:**

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1º y 15 de julio de 2018, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

*En calidad de Ministro Superior de FERIA, a la señora Ministra doctora **Bernadette Josefina Minvielle Sánchez**, durante todo el período, quien actuará con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro**, del 1º al 8 de julio y con el señor Prosecretario Letrado, doctor **Carlos Alles Fabricio** del 9 al 15 de julio.-*

2) En los Tribunales de Apelaciones:

*A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º turno, doctores **Tabaré Gregorio Sosa Aguirre**, **John Pérez Brignani** y **Alvaro José Franca Nebot**, los que actuarán con su Secretaría.*

*Asimismo las doctoras **María del Carmen Díaz Sierra** y **María Rosina Rossi Albert** permanecerán a la orden para eventuales integraciones.-*

3) En los Juzgados Letrados, actuando con sus respectivas oficinas Actuarias:

*a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso: a la doctora **Inés Peralta Gadea**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º turno;*

*b) de Familia: a la doctora **Liliana María Brusales Noble**, Juez Letrado de Familia de 9º turno;*

c) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes;

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes;

*e) del Trabajo: a la doctora **Adriana María Cittadino Preti**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno;*

f) en lo Penal:

• de 22º a 29º turnos: a los doctores: **Nelson Dos Santos y **Ana Margarita de Salterain Gutierrez**, del 30**



de junio al 3 de julio; **Tabaré Erramuspe Raffo** y **Silvia Virginia Urioste Torres**, del 4 al 7 de julio; **Ana Claudia Ruibal Migliarina** y **Fanny María Canessa Sorin**, del 8 al 11 de julio y **María Noel Tonarelli de Pena** y **Julia Elena Staricco Campodónico** del 12 al 15 de julio,

- de 30° a 45° turnos, los magistrados que correspondan según los turnos vigentes;

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado:

- de 1° y 2° turnos a las doctoras **Dolores Ivonne Sánchez de León**, del 1° al 8 de julio y **Beatriz Larrieu de las Carreras**, del 9 al 15 de julio,

- de 3° y 4° turnos a los doctores **Pablo Marcelo Benítez Rodríguez**, del 1° al 8 de julio y **María Helena Mainard García**, del 9 al 15 de julio,

h) en lo Penal de Ejecución: a las doctoras **Sahiana Rommina Sena Acosta**, del 1° al 9 de julio y **María Isabel Rodríguez González**, del 10 al 15 de julio.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación, actuando con sus respectivas Oficinas Actuarias:

- ◆ Para los **Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos** y **Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos**, a la doctora **María Cristina Cánepa Vesga**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° turno, quien actuará con su oficina Actuarial.-

- ◆ Para los **Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos** y **Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos**, a la doctora **Laura Rosiello Cuende**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° turno quien actuará con su oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados de Faltas: a los Dres. **Mary Isabel Campiglia González** del 1° al 8 de julio y **Jorge Richard Pirez Bello** del 9 al 15 de julio, quienes actuarán con su Oficina Actuarial.-

6) Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso, a las señoras **Silvia Alicia Cosse Amato** y **Silvia Rosario Borges Marr**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia a las señoras **Ana María Martorell Schramm** y **María Cecilia Tecitor Saldarini**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo, a las señoras **María del Rosario Ignacio** y **Ramona Teresa Sánchez Rodríguez**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, a la señora **Estela Marys Guerrero Vergara** y para los **Juzgados de Paz Departamentales de 20° a 38° turnos**, al señor **Juan Francisco Cabrera Pereyra**.-



*e) Para los Juzgados de **Familia Especializados**: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Carolina Dotta Visca**.-*

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

7) Las Defensorías Pública en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

8) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

9) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

10) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

2º.- Póngase en conocimiento de la Unidad de Análisis Funcional que la Secretaría de Feria, está autorizada a actuar en todos los asuntos provenientes de todos los Tribunales, sin distinción de materia.-”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

